SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

el Concejo Justicia y Regim.to de esta villa a saber: los Sres. D.n Tomas
Pedro de Mata Teniente de Alferez mayor Rex.dor perp.o y Ten.te
de Alcalde mayor por ausencia del Sr. Tit.r que es en propiedad de
ella D.n Ignacio de Silva y Roblez D.n Alex.o de Campo Redondo
D.n Juan Bautista Marx Luengo Regidores perpetuos D.n Ped.o
Esteban de Piñuelas del Comun y D.n Juan Domingo Munoz
Lopez Sindico Pers.o del Ayunt.to y habiendo acordado lo sig.te
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una Real orden
de Ynta Carta orden del S.r D.n Antonio Montenegro Intendente
Corregidor de la Ciudad de Murcia su fha Doze del que rige, que se
cite por el Correo del dia de hoy reiterando que pues bien
que para satisfacer las Cargas de la Corona es necesario que esta
Villa procure satisfacer lo que esta debiendo por toda clase de contribu
ciones, encargando a quienes haciendolo en el preciso termino de
ocho Dias deve de aquella fha, despachara Correo sin otro aviso;
sin que obste el tiempo de moratoria para repetir contra los de
mas Contribuyentes y vecinos, siendo constante y pub.co ade
mas de lo que informa el S.r D.n Alexandro de Campo Redondo por
quien corre la Recaudac.n de los Ramos q.e cita, las repetidas
diligencias, que con el auxilio de la Justicia esta practicando con
todos los Deudores primeros Contribuientes; sin embargo de lo qual
no puede conseguir el total Cobro por la Infelicidad, y miseria
en que se hallan Constituidos los Vecinos por la reiterada de los malos
años, y pr.ncipalmente por los que han experimentado escasez
y Carestia y por q.e se padece y Calamidad de temporales reine
y subsiste, que por no poderse trabajar ha reducido al Tornelero a
mendigar Asistencia, como que se ha acrecido tanto el Numero de
Pobres mendigantes, que por mas q.e se ha esforzado, los q.e han podido
algo acomodarse con sus Limosnas, no bastan para socorrer